

PERGAMINO, Abril 16 de 1986.-

A! Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-372-85 D.E. eleva Expte. F-124-85 FONT JUAN JOSE Ref: Solicita donación excedente fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio del Señor JUAN JOSE FONT, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13º, correctivos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal-, lindero a sus propiedad en calle Dr. Alem entre Castelli y 3 de Febrero, de esta ciudad de Pergamino, identificado Catastralmente como Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 155 - Parcela 16d - Partida Inmobiliaria: 24096 - Plano 82-239-51 - Superficie 40,67 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 952/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




E. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE